



RESOLUCION No. DESAJMER25-8026
10 de julio de 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia aun nombramiento y se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución DESAJMER25-7766 del 26/06/2025, fue nombrado en provisionalidad el señor **JUAN CAMILO CACANTE MAZO** identificado con la cédula de ciudadanía 8.160.352, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3**, a partir del día 01/07/2025 inclusive.

Que el señor JUAN CAMILO CACANTE MAZO identificado con la cédula de ciudadanía 8.160.352 presentó renuncia al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3 en provisionalidad para hacerla efectiva a partir del 10/07/2025 inclusive.

Que, con el fin de no generar traumatismos al interior de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín una vez se produzca la vacante del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3 se hace necesario nombrar en provisionalidad a quien cumpla los requisitos para desempeñarse en el mismo.

Que la señora DANIELA JEMIMA VILLAZON ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía 1.002.495.470, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar en provisionalidad el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3, que se encuentra vacante en forma definitiva y hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente provisto

Que, por lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3**, en provisionalidad presentada por el señor **JUAN CAMILO CACANTE MAZO** identificado con la cédula de ciudadanía 8.160.352, a partir del día 10/07/2025 inclusive, según la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **DANIELA JEMIMA VILLAZON ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.002.495.470, quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar en provisionalidad el cargo

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3, a partir del día 10/07/2025 inclusive y hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente provisto

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia, a los diez (10) días del mes de julio de 2025.



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO

Directora Seccional

GMA